



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0797 -2023-A/MPS

Chimbote, 14 ABO. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 017727-2023 presentado por la ex servidora municipal **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento y pago de bonificación personal del 7mo. y 8vo. Quinquenio, de acuerdo a Ley; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ex servidora municipal **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, solicita el reconocimiento del 7mo. y 8vo. Quinquenio, así como la deducción y pago que le corresponden;

Que, del Informe Escalonario N° 1289-2023-DP-GRH-MPS de fecha 31 de mayo del 2023 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que la ex servidora **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, desde el 02 de agosto de 1982 como se acredita con la Resolución de Alcaldía N° 1218-82 (18-08-82), siendo nombrada como Empleada de Carrera a partir del 01 de julio de 1990;

Que, con Informe N° 242-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 12 de junio del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el récord laboral de la mencionada ex servidora como sigue: Del 01 de diciembre del 2012 al 30 de noviembre del 2017 (**7mo. quinquenio**); Del 01 de diciembre del 2017 al 28 de febrero del 2023 (**8vo. quinquenio**), ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría "B", siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles por remuneración personal con su respectivo reintegro por cada quinquenio;

Que, con Informe Legal N° 217-2023-AL/GRH-MPS de fecha 07 de julio del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51° "La Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión FUNDADA la solicitud de la ex servidora recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 40 años, 03 meses y 08 días al 28 de febrero del 2023 (incluidos los 30 años, 00 meses y 08 días del 02 de agosto de 1982 al 30 de noviembre del 2012 reconocidos mediante Resolución de Alcaldía N° 0086-2013);

Que, con Informe Legal N° 718-2023-GAJ-MPS de fecha 07 de julio del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados indica que, la ex servidora **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, se encuentra inmersa dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, correspondiéndole el beneficio del 5% de su haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 8 quinquenios, siendo así, corresponde reconocer y otorgar el beneficio del 7mo. y 8vo. quinquenio solicitado por la recurrente;

Que, en cuanto al otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, dicho pedido se trata de un procedimiento de aprobación automática, establecido en el Art. 32° de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0797

Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO) "Calificación de Procedimientos Administrativos. Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los

administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en procedimientos de aprobación automática...";

Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal, se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la ex servidora **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**; consecuentemente **RECONOCER 40 años, 03 meses y 08 días** del 02 de agosto de 1982 al 28 de febrero del 2023. **OTORGAR** el pago de la bonificación personal del **7mo. Quinquenio** (Del 01 de diciembre del 2012 al 30 de noviembre del 2017) y **8vo. Quinquenio** (Del 01 de diciembre del 2017 al 28 de febrero del 2023) siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles mensuales por remuneración personal con su respectivo reintegro por cada quinquenio. **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que corresponda.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por la ex servidora municipal **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO** consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** a la ex servidora municipal **HAYDEE FLOR BENITES PINEDO**, **40 años, 03 meses y 08 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, del 02 de agosto de 1982 al 28 de febrero del 2023.

ARTICULO TERCERO.- **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del **7mo. Quinquenio** (Del 01 de diciembre del 2012 al 30 de noviembre del 2017) y **8vo. Quinquenio** (Del 01 de diciembre del 2017 al 28 de febrero del 2023), en la suma de **S/. 12.50 Soles** mensuales por remuneración personal con su respectivo reintegro por cada Quinquenio.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarra Aior
ALCALDE